

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1969757 XSRYB-9UQPF-5VAIG A343FCFCDF6EABD569273DC93CFCBEEB78721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
Y EL CLUB DEPORTIVO VELO CLUB DELICIAS, AÑO 2024

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

En representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Carlos Rodríguez Feroso, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Eduardo Manrique González con NIF nº 09.286.890L, actuando en calidad de Presidente del Club Deportivo Velo Club Delicias, con CIF G47032727, Y domicilio en Calle Cobalto, nº 10, nave 8, C.P. 47012 de Valladolid.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto del Ayuntamiento señala que: “Se establecen las siguientes subvenciones nominativas para el presente ejercicio:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
C.D. Velo Club Delicias	6.000,00 euros	3411.489.03

2.- Que el Club Deportivo Velo Club Delicias es una asociación sin ánimo de lucro.

3.- Que el citado club organiza el siguiente evento deportivo todos los años en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con la colaboración del Ayuntamiento: IV Gran Premio Ciclismo Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, Élite Sub - 23, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

4.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1996/2024, de fecha 22 de mayo de 2024 se aprobó el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con el C.D. Velo Club Delicias, para la organización del IV Gran Premio ciclismo Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, Élite Sub – 23.

Por ello este año el club va a organizar la prueba: IV Gran Premio Ciclismo Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, Élite Sub - 23, 2024, conforme a las siguientes:

DOCUMENTO Convenio: 240523_1 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. Velo Club Delicias (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XSRYB-9UQPF-5VAIG Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 8:51:27 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 12:44 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 14:32 ESTADO FIRMADO 27/05/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1969757 XSRYB-9UQPF-5VAIG A343FCFCDF6EABD569273DC93CFCBE9EB78721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO, FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR.

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y el Club Deportivo Velo Club Delicias, mediante la concesión de subvención para la organización, del siguiente evento deportivo:

- IV Gran Premio Ciclismo Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, categoría Élite y Sub - 23, que se celebrará el 26 de mayo de 2024, con salida a las 10:00 horas y que consistirá en una prueba ciclista competitiva, con corredores federados, en un circuito de 144 kilómetros, que discurre por los términos municipales de Arroyo de la Encomienda, Ciguñuela, Robladillo, Geria, Matilla de los Caños, Tordesillas, Velilla, Torrelobatón, San Cebrián de Mazote, Urueña, Santa Espina, Peñaflor de Hornija, Xamba, Castrodeza, Velliza. Con salida y llegada en Arroyo de la Encomienda en Calle Severo Ochoa.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2024, en la aplicación 3411.489.03, por importe de 6.000,00 euros.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir el club deportivo Velo Club Delicias, para la misma finalidad. Sin que el importe total recibido exceda de la cantidad presupuestada para la realización de cada evento.

El plazo de duración del Convenio será desde el momento de su formalización hasta que se haya aprobado la justificación de la subvención por el importe total.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la organización, por el club deportivo Velo Club Delicias, del IV Gran Premio Ciclismo Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, Élite Sub - 23, 2024: Tasas de Federaciones y organismos oficiales, desplazamiento del personal de la federación y ordenador, desplazamiento de los diferentes equipos, premios, coches, montaje de salidas y llegadas, foto finish, camión pódium, speaker, vehículo de cierre de carrera, vehículo de señalización de carrera, Ramos de flores, fotógrafo, vinilos de publicidad, trofeos, carteles, médico, ambulancias, motos de enlace, coches de carrera, seguro de Responsabilidad Civil y seguro de Accidentes. En todo caso, los gastos subvencionables deberán tener como soporte documental, facturas y documentos con valor probatorio equivalente.

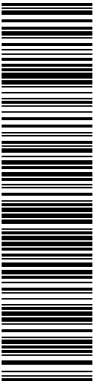
TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2024, el siguiente importe:
 - 341.489.03: club deportivo Velo Club Delicias: 6.000 €
- Aportar los siguientes medios:
 - Policía Municipal y/o Protección Civil, por ser necesario para movilidad.
 - Camión pódium.
- Emitir Bando municipal, de ser necesario realizar corte de calles.

B) Del Club Deportivo Velo Club Delicias

DOCUMENTO Convenio: 240523_1 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. Velo Club Delicias (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XSRYB-9UQPF-5VAIG Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 8:51:27 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 12:44 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 14:32 ESTADO FIRMADO 27/05/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1969757 XSRYB-9UQPF-5VAIG A343FCFDF66ABD569273DC93CFCE9EB78721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

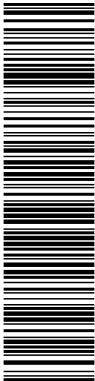
- Antes de firmar el Convenio, aportar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.
- Justificar gastos para la organización de los citados eventos, por importe como mínimo de: 6.000 euros.
- Aportar los siguientes medios:
 - Relativos a la infraestructura:
Coches neutros.
Montaje salidas y llegadas.
Speaker.
Vehículo cierre de Carrera.
Vehículo señalización de carrera.
 - Relativos a protocolo:
Ramos de flores.
Fotógrafo.
Vinilos de publicidad.
Trofeos.
 - Relativos a imprenta
Carteles.
 - Relativo a personal para la organización de la carrera
Médico.
Ambulancias.
Motos de enlace.
Coches de carrera.
 - Pólizas de Responsabilidad Civil y de Accidentes junto con los recibos de pago de las mismas, en vigor.
- Aportar la documentación y suministrar la información que le sea requerido desde el Área Socio cultural, relativa a la tramitación de ésta subvención.

CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El club deportivo Velo Club Delicias deberá justificar la subvención, en el plazo de dos meses desde la finalización del evento (hasta el 26 de julio de 2024), aportando la siguiente documentación:

- 1.-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se describa la prueba, el circuito, se detalle el presupuesto final y se reflejen las incidencias que hayan surgido, en su caso.
- 2.-Declaración del Presidente del club, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que ha sido concedida.

DOCUMENTO Convenio: 240523_1 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. Velo Club Delicias (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XSRYB-9UQPF-5VAIG Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 8:51:27 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 12:44 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 14:32 ESTADO FIRMADO 27/05/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1969757 XSRYB-9UQPF-5VAIG A343FCFCDF6EABD5569273DC93CFCB9EB78721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>



3.-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4.-Facturas originales, o documentos con valor probatorio equivalente, correspondiente al evento subvencionado y a los gastos subvencionables previstos en la cláusula segunda del presente Convenio. Las facturas deberán estar emitidas a nombre del club.

Deberá figurar en las facturas “pagado”, “al contado”, “en efectivo” o adjuntar justificante bancario. Asimismo, figurará el sello o, en su defecto, firma de la empresa que emite la factura.

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 euros, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

5.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

Una vez justificada la realización del gasto por la organización de cada prueba, el club recibirá el importe justificado correspondiente a la misma.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el club deportivo Velo Club Delicias se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (previa autorización del club) y con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración, por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, el club recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

En el caso de presentar la documentación de la justificación fuera de plazo, se descontará un 10% por cada día de retraso del importe justificado.

QUINTA.-. CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-. RESOLUCIÓN

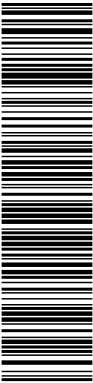
Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

SÉPTIMA.-. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 para este tipo de subvenciones.

DOCUMENTO Convenio: 240523_1 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. Velo Club Delicias (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XSRYB-9UQPF-5VAIG Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 8:51:27 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 12:44 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/05/2024 14:32
	ESTADO FIRMADO 27/05/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1969757 XSRYB-9UQPF-5VAIG A343FCFCDF6EABD569273DC93CFCBE9EB78721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica Documentos.d?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO VELO CLUB
DELICAS

ΚΕΒΛΕΣΤΕΥΓΑΤΙΟΝ
ΟΕΛΤΙΛΙΤΑΓΩ ΕΩΤΙΤΙΩ ΒΟΛ ΑΥ
(Β: ****3ΣΔΣ*) ΕΤΙ ΑΤΑ Σ3\Θ2\Σ054 COW NU
ΕΤΛΩΑΩ ΒΟΛ ***8080** ΕΔΝΥΒΔΟ ΜΑΜΒΙΟΝΕ

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D. Eduardo Manrique González.

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo.: D. Carlos Rodríguez Feroso